



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO “EL CRUCE”, EN LA PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

Proyecto de Ley

El Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, y los congresistas de la bancada Alianza para el Progreso que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO “EL CRUCE”, EN LA PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Cruce, con capital en el centro poblado El Triunfo, mediante la correspondiente segregación territorial del distrito de La Joya, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Demarcación y Organización Territorial.

Lima mayo de 2026



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2026 15:02:29-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2026 15:57:17-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2026 17:00:54-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 14:37:35-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2026 17:01:28-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 14:24:10-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2026 14:41:48-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Identificación del problema

En la actualidad, el ámbito territorial conocido como El Cruce – El Triunfo, ubicado en el distrito de La Joya, provincia y región de Arequipa, presenta un crecimiento poblacional sostenido, una expansión urbana progresiva y una dinámica económica y social cada vez más consolidada. Sin embargo, pese a dicho desarrollo, este núcleo poblacional continúa formando parte de una jurisdicción distrital más amplia, lo que limita una atención pública más directa, focalizada y eficiente por parte del Estado.

El principal problema radica en que la actual configuración político-administrativa no responde de manera adecuada a la realidad territorial, demográfica y funcional de este centro poblado emergente. La población de El Cruce – El Triunfo enfrenta dificultades vinculadas al acceso oportuno y eficiente a servicios públicos, infraestructura urbana, seguridad ciudadana, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo local y presencia institucional con capacidad de decisión inmediata. En términos concretos, al depender administrativamente de una jurisdicción mayor, muchas de sus demandas quedan postergadas, diluidas o sujetas a prioridades ajenas a su propia realidad.

A ello se suma que El Cruce – El Triunfo ha adquirido en los últimos años una importancia estratégica por su ubicación geográfica dentro del corredor vial y económico de Arequipa, constituyéndose como un punto de articulación territorial, comercial y social. No obstante, esta relevancia no ha sido acompañada por un reconocimiento político-administrativo acorde con su verdadera dimensión funcional. Existe, por tanto, una brecha entre la realidad material del territorio y su condición jurídica dentro de la organización territorial vigente.

En ese sentido, la ausencia de una unidad distrital propia impide fortalecer la autonomía de gestión, la descentralización efectiva de competencias y la canalización más eficiente de recursos públicos para atender necesidades locales. Esta situación afecta directamente las posibilidades de planificación, inversión pública, ejecución de obras, mejora de servicios y consolidación institucional del territorio, generando una limitación estructural para su desarrollo sostenible.

Por ello, se advierte la necesidad de impulsar una medida legislativa que permita visibilizar, priorizar y encaminar técnicamente la creación del distrito El Cruce, con capital en El Triunfo, a fin de que el Estado adopte acciones concretas orientadas al ordenamiento territorial, la descentralización y la mejora de la calidad de vida de su población.

1.1.- Sujetos involucrados



La presente iniciativa legislativa involucra de manera directa e indirecta a diversos actores institucionales, territoriales y sociales, cuya participación resulta determinante para el impulso, evaluación y eventual materialización del proceso de creación del distrito El Cruce.

En primer término, se encuentra involucrada la población del ámbito territorial de El Cruce – El Triunfo, compuesta por familias residentes, organizaciones sociales, juntas vecinales, asociaciones de vivienda, comerciantes, productores, transportistas y demás actores locales, quienes constituyen el núcleo humano beneficiario de la futura medida. Se trata del principal sujeto de interés, pues es esta población la que enfrenta las limitaciones derivadas de la actual dependencia administrativa y la que demanda una gestión pública más próxima, eficiente y autónoma.

En segundo lugar, participa el distrito de La Joya, como actual circunscripción territorial de la cual formaría parte el ámbito materia de segregación. Su involucramiento es relevante, dado que cualquier proceso de demarcación territorial requiere evaluar técnica y administrativamente los efectos de la separación territorial, la redistribución de competencias y la continuidad de la prestación de servicios públicos.

Asimismo, interviene la Municipalidad Provincial de Arequipa, en tanto nivel de gobierno con competencias vinculadas a la articulación territorial y al desarrollo provincial, así como el Gobierno Regional de Arequipa, que cumple un rol clave en la coordinación intergubernamental, planificación regional y emisión de opinión o sustento técnico dentro del proceso correspondiente.

De manera central, resulta involucrada la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, en tanto órgano competente para conducir, evaluar y promover las acciones técnicas, legales y administrativas en materia de demarcación territorial, conforme al marco normativo vigente. Su actuación es esencial para el inicio del procedimiento que permita sustentar la viabilidad de la propuesta.

Del mismo modo, participan el Congreso de la República, en su calidad de órgano encargado de aprobar la ley declarativa correspondiente, y eventualmente las entidades públicas sectoriales que, en el marco de sus competencias, deban emitir información técnica relacionada con población, infraestructura, servicios básicos, conectividad, catastro, planificación urbana, desarrollo económico y demás aspectos relevantes para la evaluación de la propuesta.

En términos generales, los sujetos involucrados comprenden tanto a la ciudadanía directamente beneficiaria como a las entidades estatales que, desde el ámbito nacional, regional y local, tienen competencias en materia de organización territorial, descentralización, planificación y desarrollo.

1.2.- Objetivos del proyecto



Objetivo general

Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito **El Cruce**, con capital en **El Triunfo**, ubicado en la provincia y región de Arequipa, con la finalidad de promover su reconocimiento dentro de la organización territorial del Estado y encaminar las acciones técnicas y administrativas necesarias para su evaluación formal.

Objetivos específicos

- a) **Visibilizar la necesidad territorial y administrativa** de otorgar a El Cruce – El Triunfo un tratamiento acorde con su crecimiento poblacional, funcionalidad urbana, dinámica económica y relevancia estratégica dentro de la provincia de Arequipa.
- b) **Impulsar el ordenamiento territorial** mediante el reconocimiento de una realidad poblacional consolidada que requiere una estructura político-administrativa propia para mejorar su gobernanza local.
- c) **Promover la descentralización y autonomía de gestión**, facilitando que el futuro distrito pueda contar con mayores capacidades para atender de manera directa las necesidades de su población en materia de servicios, infraestructura, seguridad y desarrollo local.
- d) **Disponer el inicio y priorización de las acciones técnicas y administrativas** por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la instancia competente en demarcación territorial, a fin de evaluar la viabilidad de la creación distrital conforme al marco legal vigente.
- e) **Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población**, promoviendo condiciones para una gestión pública más eficiente, cercana, planificada y orientada a resultados en beneficio del territorio involucrado.
- f) **Fortalecer la presencia del Estado en el territorio**, consolidando institucionalmente un espacio urbano emergente que ya cumple funciones económicas, sociales y de articulación vial dentro de la departamento de Arequipa.

1.3.- Alternativas de solución

Frente al problema identificado, pueden advertirse diversas alternativas de solución, las cuales deben ser evaluadas desde una perspectiva de viabilidad jurídica, administrativa y territorial.

Primera alternativa: mantener la situación actual

Esta alternativa consiste en no adoptar ninguna medida normativa ni administrativa, manteniendo a El Cruce – El Triunfo dentro de la actual jurisdicción distrital de La Joya, sin impulsar cambio alguno en su condición político-administrativa.

Sin embargo, esta opción no resuelve el problema de fondo, pues perpetúa la brecha existente entre el crecimiento real del territorio y la limitada capacidad de respuesta institucional derivada de su actual dependencia administrativa. Mantener el statu quo implica prolongar las dificultades en materia de atención pública focalizada, planificación territorial, inversión y gestión local.

Segunda alternativa: fortalecer la atención administrativa desde el distrito actual

Esta opción supone que la Municipalidad Distrital de La Joya implemente mayores acciones de desconcentración, programas especiales o intervenciones focalizadas en favor de El Cruce – El Triunfo, sin modificar la organización territorial existente.

Si bien esta alternativa podría generar mejoras parciales y temporales, no resuelve estructuralmente el problema, puesto que no otorga autonomía política, administrativa ni económica al territorio. Además, depende de decisiones coyunturales de gestión y de disponibilidad presupuestal, sin asegurar sostenibilidad ni institucionalidad permanente.

Tercera alternativa: promover primero el fortalecimiento como centro poblado

Otra opción sería impulsar únicamente el reconocimiento o fortalecimiento de El Cruce – El Triunfo como centro poblado, dotándolo de mayores capacidades de representación local.

No obstante, si bien dicha medida podría constituir un paso intermedio, resulta insuficiente frente al nivel de consolidación urbana, económica y funcional que presenta actualmente el territorio. La dimensión de sus necesidades y su relevancia estratégica exigen una mirada de mayor alcance, orientada a la eventual creación distrital.

Cuarta alternativa: declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito e iniciar acciones técnicas de evaluación

Esta es la alternativa asumida por la presente iniciativa legislativa. Consiste en emitir una ley declarativa que reconozca la importancia y necesidad pública de la creación del distrito **El Cruce**, y que además promueva la evaluación técnica correspondiente dentro del marco de competencias de las entidades involucradas necesarias por parte de la PCM y las entidades competentes.

Esta alternativa resulta la más idónea y razonable, ya que no crea de manera automática el distrito sin sustento técnico —lo cual sería jurídicamente débil—, pero sí establece una decisión política legítima del Congreso para priorizar el tema e iniciar el cauce institucional correspondiente. En otras palabras, no vende humo: abre la puerta correcta, por la vía correcta.

Por ello, la presente propuesta opta por una fórmula legislativa declarativa y promotora, compatible con el marco normativo vigente sobre demarcación y organización territorial.

1.4.- Indicadores

Con el propósito de evaluar la pertinencia y proyección de la iniciativa, así como de medir el avance de las acciones derivadas de su eventual aprobación, se consideran los siguientes indicadores:

Indicadores de proceso

- a) Emisión de la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Cruce.
- b) Inicio de acciones técnicas por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial.
- c) Coordinación formal entre la PCM, el Gobierno Regional de Arequipa y los gobiernos locales involucrados.
- d) Elaboración o actualización de información técnica, cartográfica, poblacional, económica y territorial necesaria para la evaluación del expediente.
- e) Priorización institucional del tema dentro de la agenda de ordenamiento territorial correspondiente.

Indicadores de resultado

- a) Avance en la formulación del expediente técnico de creación distrital.
- b) Determinación de la viabilidad territorial, poblacional, económica y administrativa del ámbito propuesto.
- c) Mejor articulación entre niveles de gobierno para la atención del territorio involucrado.

- d) Mayor visibilización de las necesidades públicas del ámbito de El Cruce – El Triunfo.
- e) Generación de condiciones para una futura autonomía administrativa local.

Indicadores de impacto esperado

- a) Mejora progresiva en la planificación territorial y gestión pública del ámbito propuesto.
- b) Fortalecimiento de la descentralización y presencia institucional del Estado en la zona.
- c) Incremento de la capacidad de respuesta frente a demandas locales de infraestructura, servicios y desarrollo urbano.
- d) Consolidación de un núcleo territorial con mayor capacidad de organización, representación y acceso a inversión pública.
- e) Mejora de la calidad de vida de la población beneficiaria en el mediano y largo plazo.

Por otro lado, la provincia de Arequipa, ha experimentado un proceso sostenido de expansión urbana y reorganización territorial, impulsado por factores demográficos, económicos y de conectividad regional. El crecimiento poblacional, la migración interna desde zonas rurales y la consolidación de corredores logísticos y productivos –especialmente el corredor Arequipa – Majes – Mollendo–, han generado la emergencia de nuevos núcleos poblacionales con vocación urbana.

En este contexto, el Asentamiento Humano El Cruce – El Triunfo se encuentra estratégicamente ubicado, sirviendo como nodo de conexión vial dentro del distrito de La Joya. Su localización permite articular flujos de transporte de personas y mercancías, consolidándose como centro funcional del territorio, más allá de su actual categoría como asentamiento humano. Este núcleo presenta crecimiento poblacional sostenido, consolidación de infraestructura básica, expansión territorial y desarrollo de actividades económicas diversificadas, lo que lo convierte en un espacio con potencial para recibir un reconocimiento administrativo superior, ya sea como centro poblado menor o, a futuro, como distrito.

El presente proyecto tiene como finalidad:

Describir la realidad territorial del Asentamiento Humano El Cruce – El Triunfo, considerando sus dimensiones físicas, geográficas y funcionales.

Analizar las condiciones sociales, económicas, culturales y de infraestructura que sustentan su consolidación.



Identificar los fundamentos técnicos y legales que permitan su reconocimiento formal como centro poblado o distrito, en el marco de la legislación vigente sobre demarcación y organización territorial.

A. Reseña histórica del asentamiento.

El área que actualmente comprende el Asentamiento Humano El Cruce – El Triunfo, ubicada en el distrito de La Joya, corresponde originalmente a terrenos eriazos y agrícolas del valle de La Joya, caracterizados por su topografía plana y suelos aptos para cultivos extensivos. A partir de las décadas de 1990 y 2000, la dinámica de expansión urbana, crecimiento demográfico y desarrollo económico en la región provocó la ocupación progresiva de estas tierras, inicialmente por familias migrantes provenientes de Puno, Cusco, Ayacucho y otras zonas altoandinas, quienes buscaban oportunidades laborales, acceso a vivienda y cercanía a las vías de comunicación principales, cumpliendo un patrón de asentamiento característico de los núcleos urbanos emergentes en el Perú, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 sobre participación ciudadana y organización territorial.

Conforme a la normativa de demarcación territorial (Ley N.º 27795 y Decreto Supremo N.º 019-2003-PCM), estas ocupaciones fueron progresivamente formalizándose mediante la creación de asociaciones de vivienda y juntas vecinales, estableciendo claramente sectores organizados, entre los que destacan: El Triunfo Zona A, El Triunfo Zona B, Mirador El Triunfo, Asociación El Cruce y Los Rosales. Estas instancias comunitarias cumplen funciones de gestión local, planificación de infraestructura, seguridad ciudadana y articulación con la municipalidad, asegurando que el asentamiento cumpla con criterios de núcleo funcional, requisito indispensable para el reconocimiento futuro como centro poblado o distrito.

La municipalidad del distrito de La Joya ha implementado proyectos de infraestructura vial, como pavimentación, señalización y mejoramiento de accesos internos y externos, contribuyendo a la conectividad y movilidad del asentamiento con la ciudad de Arequipa y otras localidades, lo que evidencia su viabilidad funcional y territorial, cumpliendo con uno de los criterios técnicos clave establecidos en la Ley N.º 27795. Además, la existencia de infraestructura educativa y de salud básica refuerza su capacidad para prestar servicios públicos esenciales, requisito legal para la formalización de nuevas unidades político-administrativas.

El asentamiento, desde su origen hasta la actualidad, ha desarrollado un tejido social cohesionado, con identidad propia, articulación comunitaria y dinámicas

económicas locales basadas en comercio, agricultura y servicios, elementos que no solo sustentan su viabilidad económica, sino que también cumplen los criterios de continuidad territorial y cohesión social exigidos por la normativa nacional para el reconocimiento oficial de centros poblados.

En conclusión, la historia del Asentamiento Humano El Cruce – El Triunfo refleja un proceso de ocupación planificada y consolidación urbana, respaldado por la participación comunitaria, proyectos municipales y servicios esenciales, cumpliendo los criterios técnicos y legales de la Ley N.º 27972 y la Ley N.º 27795, lo que justifica la priorización de su evaluación para reconocimiento formal como centro poblado o, eventualmente, como distrito autónomo, asegurando la organización territorial eficiente y el desarrollo sostenible de sus habitantes.

B. Ubicación geográfica.

El Asentamiento Humano El Cruce – El Triunfo se ubica en la departamento de Arequipa, provincia de Arequipa, distrito de La Joya, a una altitud aproximada de 1,274 m.s.n.m., con coordenadas geográficas Latitud -16.681° y Longitud -71.840° , posicionándose estratégicamente dentro del corredor Arequipa – Majes – Mollendo, lo que le otorga relevancia como nexo vial y territorial. Según los criterios de la Ley N.º 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, la delimitación geográfica constituye un requisito indispensable para la creación de centros poblados y distritos, asegurando que la unidad territorial sea continua, funcional y claramente identificable, condición que cumple el asentamiento al estar rodeado por pampas desérticas, áreas agrícolas irrigadas y vías de comunicación que conectan con la ciudad de Arequipa y otros centros urbanos cercanos.

El área presenta un clima árido con escasas precipitaciones, suelos mayoritariamente arenosos y pedregosos, y extensas pampas desérticas, lo que limita la ocupación dispersa y favorece la consolidación de núcleos urbanos organizados, condición evaluada por la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial de la PCM como un factor positivo para la futura formalización administrativa. No obstante, existen zonas irrigadas por canales y acequias que permiten la agricultura local, lo que sustenta la viabilidad económica y la seguridad alimentaria del asentamiento, elementos requeridos para la creación de nuevas unidades político-administrativas según la normativa vigente.

El acceso vial se realiza principalmente mediante la carretera Arequipa – La Joya, que conecta con el casco urbano del distrito y permite movilidad hacia el



sur y el norte de la provincia, constituyendo un nodo estratégico para transporte de personas, productos agrícolas y servicios, reforzando el carácter de núcleo funcional del asentamiento, criterio esencial para la evaluación técnica previa a su reconocimiento como centro poblado o distrito. La existencia de vías internas y externas consolidadas garantiza además la integración territorial y la continuidad del tejido urbano, cumpliendo los lineamientos del Reglamento de Demarcación Territorial aprobado por el Decreto Supremo N.º 019-2003-PCM.

Desde la perspectiva legal y técnica, la ubicación de El Cruce – El Triunfo permite definir límites territoriales claros frente a zonas agrícolas y eriazas adyacentes, facilitando la elaboración de planos georreferenciados y catastro parcelario, documentos indispensables para sustentar la creación de centros poblados conforme a la Ley N.º 27972 y la Ley N.º 27795. Esta delimitación garantiza que cualquier futura municipalización respete la continuidad territorial, la coherencia funcional y la integración de servicios públicos, criterios centrales para la planificación y gestión territorial eficiente.

En síntesis, la ubicación geográfica del Asentamiento Humano El Cruce – El Triunfo combina factores físicos, climáticos, agrícolas y de conectividad, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales para constituir un núcleo funcional, consolidando su potencial como centro poblado formal y sentando las bases para la futura creación de un distrito autónomo, contribuyendo al ordenamiento territorial y al desarrollo sostenible del distrito de La Joya y la provincia de Arequipa.

C. Acceso y vías de comunicación.

El Asentamiento Humano El Cruce – El Triunfo posee una conectividad estratégica dentro del distrito de La Joya y la provincia de Arequipa, garantizando su función como núcleo territorial funcional, requisito clave según la Ley N.º 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 019-2003-PCM, que exigen continuidad territorial y accesibilidad para la viabilidad de centros poblados y distritos. El asentamiento se encuentra articulado a la Carretera Panamericana Sur, vía principal que conecta Arequipa con Camaná, Mollendo y Lima, y a la Carretera Arequipa – La Joya, lo que facilita el tránsito de personas, bienes y servicios hacia el área urbana de Arequipa y otros distritos cercanos, fortaleciendo su rol como centro funcional de soporte territorial y económico.

En el ámbito interno, las avenidas y calles locales, como la Avenida El Triunfo, junto con vías agrícolas y caminos secundarios, permiten la interconexión de barrios y asociaciones del asentamiento, promoviendo la movilidad peatonal y vehicular. La municipalidad distrital ha ejecutado proyectos de mejoramiento de

infraestructura vial, incluyendo pavimentación parcial, señalización y drenaje pluvial, incrementando la seguridad, transitabilidad y conectividad interna, factores que se valoran en la planificación territorial y en la evaluación técnica para la creación de nuevas unidades administrativas.

La existencia de estas vías consolidadas permite garantizar la continuidad territorial, requisito indispensable según la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ya que asegura que los servicios públicos puedan desplegarse eficientemente a toda la población del asentamiento, incluyendo transporte escolar, recolección de residuos, abastecimiento de agua y energía eléctrica. Asimismo, la conectividad vial facilita el acceso de entidades estatales y privadas para la implementación de proyectos de desarrollo económico, social y cultural, reforzando la viabilidad económica y funcional del área.

Desde la perspectiva de ordenamiento urbano, la articulación del asentamiento con las principales carreteras regionales y las vías internas consolidadas permite proyectar una planificación territorial organizada, cumpliendo criterios de accesibilidad, integración y sostenibilidad, que son exigencias técnicas para la futura declaratoria como centro poblado o distrito. Además, la ubicación estratégica del Cruce – El Triunfo dentro de la red vial provincial asegura que funcione como punto de convergencia de transporte y servicios, consolidando su potencial como núcleo funcional para la población y la actividad económica local.

En síntesis, las vías de comunicación del Asentamiento Humano El Cruce – El Triunfo, tanto externas como internas, cumplen con los requisitos técnicos y legales de conectividad, continuidad territorial y funcionalidad, asegurando que el asentamiento pueda integrarse plenamente al distrito de La Joya y proyectarse como un futuro centro poblado formal, con capacidad para soportar el desarrollo urbano, económico y social de la región.

D. Organización política y social.

El Asentamiento Humano El Cruce – El Triunfo se encuentra organizado bajo una estructura comunal formalizada, cumpliendo con las disposiciones de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que reconoce la existencia de juntas vecinales y comités de gestión como mecanismos de participación ciudadana y coordinación con la municipalidad. La Junta Directiva del asentamiento, integrada por presidente, vicepresidente, secretarios y fiscal, cumple funciones de liderazgo, representación y articulación con la municipalidad distrital de La Joya, siendo responsable de gestionar servicios básicos, coordinar obras de infraestructura y defender los derechos de los vecinos, consolidando la gobernanza local y la cohesión social.



Complementariamente, el asentamiento cuenta con comités especializados de agua, electrificación, seguridad ciudadana y asociaciones de vivienda, los cuales permiten una administración participativa de los recursos y servicios públicos, garantizando la atención eficiente a las necesidades de la población. Estos comités operan de manera coordinada, siguiendo lineamientos municipales y normativos, lo que fortalece la capacidad de autogestión y resiliencia del asentamiento, factores evaluados en la normativa de demarcación territorial para determinar la viabilidad de creación de un centro poblado o distrito.

Desde la perspectiva social, la organización política fomenta la participación comunitaria, la corresponsabilidad ciudadana y la cohesión vecinal, elementos esenciales para el desarrollo sostenible y la consolidación del núcleo urbano. La existencia de liderazgos reconocidos formalmente permite articular proyectos de desarrollo, acceder a programas estatales y canalizar demandas colectivas, asegurando que los servicios, infraestructura y planes de inversión se distribuyan de manera equitativa y eficiente en todo el asentamiento.

La estructura de gobierno interno también facilita la transparencia y rendición de cuentas, ya que las decisiones de la junta directiva y los comités son registradas y comunicadas a la población, cumpliendo con principios de gestión pública participativa y legalidad administrativa, tal como lo exige la Ley de Bases de la Descentralización y los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para asentamientos humanos.

En síntesis, la organización política y social del Cruce – El Triunfo demuestra un modelo de gobernanza local consolidado, con liderazgo formalizado, comités funcionales y participación vecinal activa, cumpliendo los criterios legales, técnicos y sociales requeridos para sustentar su futura declaratoria como centro poblado o distrito, garantizando la administración eficiente de recursos, servicios y la cohesión territorial dentro del distrito de La Joya.

E. Contexto demográfico.

El Asentamiento Humano El Cruce – El Triunfo presenta un perfil demográfico caracterizado por población mayoritariamente joven, lo cual evidencia un potencial de desarrollo económico y social significativo, pero que también demanda planificación urbana y servicios públicos adecuados. La población está compuesta principalmente por familias migrantes provenientes de las regiones altoandinas como Puno, Cusco y Ayacucho, motivadas por la búsqueda de oportunidades laborales en la agricultura, la actividad comercial y trabajos en el corredor industrial Arequipa – Majes – Mollendo. Esta dinámica migratoria ha generado un crecimiento poblacional sostenido y una alta densidad en ciertas zonas del asentamiento, lo que requiere una gestión eficiente de recursos y

planificación territorial conforme a lo establecido en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N.º 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, que consideran como criterios la población mínima y continuidad territorial para la creación de nuevos centros poblados o distritos.

Actualmente, el distrito de La Joya, al que pertenece el asentamiento, **supera los 22 mil habitantes, SEGÚN EL CENSO NACIONAL DEL 2017** lo que convierte a El Cruce – El Triunfo en un núcleo urbano estratégico dentro de la provincia de Arequipa, con potencial de consolidarse como centro funcional, en línea con los criterios técnicos de la PCM y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la planificación urbana y la expansión de servicios. La población activa y joven representa un recurso humano clave para la viabilidad económica y sostenibilidad de proyectos productivos, comerciales y educativos, fortaleciendo la cohesión social y territorial del asentamiento.



FOTO: VISTA DE LO ALTO LA PLAZA DEL CRUCE - TRIUNFO

Desde la perspectiva legal, la concentración poblacional, combinada con la organización vecinal y los comités de gestión, permite demostrar que el sector presenta condiciones demográficas y territoriales compatibles con los criterios técnicos exigidos para la evaluación de futuras acciones de organización territorial, cohesión y continuidad territorial, fundamentales para sustentar la propuesta de reconocimiento como centro poblado o futura distritalización, asegurando que los recursos del Estado y la inversión pública se asignen de manera eficiente y equitativa, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

En síntesis, el contexto demográfico de El Cruce – El Triunfo revela un asentamiento con crecimiento sostenido, población joven y activa, migración

interna significativa y potencial de desarrollo económico y social, elementos que justifican técnicamente su consideración como núcleo urbano emergente con vocación a convertirse en centro poblado o distrito en el futuro, de acuerdo con la normativa vigente de organización territorial y planificación urbana.

F. Sector educación.

El Triunfo se encuentra bajo la supervisión y gestión de la UGEL La Joya, garantizando que las instituciones educativas operen conforme a la normativa del Ministerio de Educación (MINEDU) y la Ley General de Educación N.º 28044. La oferta educativa abarca los niveles inicial, primaria y secundaria, con instituciones como el IE Inicial El Cruce, que cuenta con aproximadamente 10 años de funcionamiento, cumpliendo con los estándares de infraestructura, equipamiento y personal docente requeridos para atender la demanda de la población joven y migrante del sector.



FOTO: INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL EL TRIUNFO

Las instituciones educativas están sujetas a inspecciones periódicas que evalúan infraestructura, seguridad, condiciones higiénicas, cumplimiento de planes curriculares y desarrollo de competencias básicas, asegurando que los servicios educativos se presten de manera eficiente y segura. La presencia de educación inicial es fundamental para la inclusión temprana de niños y niñas del asentamiento, mientras que la primaria y secundaria permiten la formación académica y cívica de la población joven, reduciendo riesgos de deserción escolar y fomentando la continuidad educativa en un contexto urbano emergente.



FOTO: COLEGIO SECUNDARIO EL CRUCE

La densidad poblacional y el crecimiento sostenido del asentamiento demandan una planificación educativa estratégica, de modo que se pueda ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios, conforme a los lineamientos de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que establece la colaboración entre gobiernos locales y regionales para garantizar la prestación de servicios públicos esenciales. Esto incluye la articulación con programas de alimentación escolar, infraestructura educativa y acceso a tecnologías de la información y comunicación (TIC) para favorecer la equidad y la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

La educación en El Cruce – El Triunfo también funciona como factor de cohesión social y desarrollo territorial, reforzando la organización comunitaria y promoviendo la participación activa de padres de familia, docentes y autoridades locales en la planificación y mejora de los servicios educativos. Este aspecto es clave para sustentar técnicamente la viabilidad del asentamiento como centro funcional y futuro centro poblado, ya que la existencia de una oferta educativa formal y sostenible constituye un criterio legal y técnico de desarrollo urbano, según los lineamientos de la Secretaría Técnica de Demarcación Territorial – PCM.



FOTO: COLEGIO SECUNDARIO EL TRIUNFO II

G. Sector salud.

El Cruce – El Triunfo se encuentra bajo la cobertura sanitaria de la Red de Salud La Joya, dependiente de la Dirección Regional de Salud Arequipa (DIRESA Arequipa), conforme a las disposiciones de la Ley N.º 26842 – Ley General de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del MINSA. El sector salud del asentamiento cuenta con acceso al Centro de Salud La Joya y a puestos periféricos de atención primaria, los cuales proporcionan servicios de medicina preventiva, promoción de la salud, vacunación, atención materno-infantil y atención básica de urgencias.

Para casos que requieren atención especializada, la población tiene acceso a los hospitales de Arequipa, conectados por la Carretera Arequipa – La Joya, garantizando la derivación oportuna de pacientes y la continuidad de la atención sanitaria. El gobierno local y regional han implementado políticas de inversión en infraestructura y equipamiento sanitario, promoviendo la ampliación de áreas de atención, la instalación de servicios de laboratorio, farmacias y acceso a tecnologías médicas básicas, en línea con los criterios de viabilidad técnica y funcional exigidos por la Secretaría Técnica de Demarcación Territorial de la PCM para asentamientos con proyección a convertirse en centros poblados o distritos.

La organización comunitaria en salud se complementa con la participación de comités vecinales de salud, orientados a la vigilancia epidemiológica, educación sanitaria y prevención de riesgos en el entorno urbano emergente. Esta articulación fortalece la resiliencia comunitaria y asegura que la prestación de servicios de salud sea eficiente, equitativa y accesible, constituyendo un factor

determinante en la evaluación de la viabilidad funcional del asentamiento para su futura categorización como centro poblado.

El crecimiento poblacional sostenido del sector, con predominio de familias migrantes de regiones altoandinas, genera una demanda creciente de servicios de salud, lo que justifica la necesidad de inversión pública continua y planificación estratégica. La existencia de infraestructura sanitaria formal, cobertura de atención primaria y mecanismos de referencia a hospitales regionales constituye un criterio técnico y legal relevante, alineado con los lineamientos de la Ley de Demarcación y Organización Territorial N.º 27795, que exige la presencia de servicios básicos como requisito para la creación de distritos o centros poblados.



FOTO: CENTRO DE SALUD EL TRIUNFO

H. Seguridad ciudadana.

El asentamiento humano El Cruce – El Triunfo se encuentra bajo la jurisdicción de la Comisaría PNP La Joya, conforme a la normativa de la Ley N.º 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Reglamento de Organización y Funciones de la Policía Nacional del Perú. Esta normativa establece que la seguridad en los asentamientos emergentes debe garantizar la protección de personas, bienes y el orden público, promoviendo la cooperación entre la Policía Nacional, autoridades municipales y la comunidad organizada.



FOTO: COMISARIA PNP – EL TRIUNFO

El servicio de seguridad se complementa con patrullajes municipales y la participación activa de rondas vecinales, organizadas mediante la Junta Directiva del asentamiento y los comités de seguridad ciudadana. Estas acciones buscan prevenir delitos menores, como robos, consumo de alcohol en espacios públicos y violencia familiar, así como fortalecer la percepción de seguridad y cohesión social en un entorno urbano en expansión.

Desde un enfoque técnico, la implementación de mecanismos de vigilancia comunitaria y la coordinación con la PNP constituyen criterios de gestión territorial y funcionalidad urbana, considerados en los procesos de reconocimiento de centros poblados o creación de distritos, según lo establece la Ley de Demarcación y Organización Territorial N.º 27795. La articulación de seguridad ciudadana con la organización política y social del asentamiento evidencia que El Cruce – El Triunfo cumple parcialmente con los estándares requeridos para su desarrollo como núcleo funcional dentro del distrito de La Joya.

El análisis de riesgos indica que, pese a la presencia de comisaría y rondas vecinales, es necesario fortalecer la infraestructura de seguridad, capacitación comunitaria y campañas de prevención, especialmente dirigidas a jóvenes migrantes y familias, para reducir la incidencia de delitos menores y promover la convivencia pacífica. Este fortalecimiento resulta estratégico para garantizar la sostenibilidad del asentamiento y su proyección como centro urbano emergente con capacidad administrativa y social autónoma.



FOTO: PODER JUDICIAL

I. Actividad económica.

El Cruce – El Triunfo presenta un perfil económico mixto, combinando actividades agropecuarias, comercio local y prestación de servicios, lo que refleja su función como núcleo funcional emergente dentro del distrito de La Joya. En el sector agrícola, los pobladores aprovechan las zonas irrigadas del valle para el cultivo de cebolla, ajo, maíz y alfalfa, garantizando la seguridad alimentaria local y contribuyendo a la economía regional. Esta actividad se encuentra regulada por la Ley N.º 27360 – Ley de Promoción Agraria, así como por normativas de gestión de agua y suelos agrícolas que permiten la sostenibilidad de la producción en áreas periurbanas.

En el ámbito comercial, El Cruce y El Triunfo cuentan con más de 170 establecimientos formales e informales, incluyendo talleres, tiendas de abarrotes, negocios de servicios técnicos y ferreterías, que generan empleo local y dinamizan la economía urbana. La actividad comercial se rige por la Ley de Formalización y Promoción de la Micro y Pequeña Empresa – Ley N.º 28015, así como por las ordenanzas municipales de La Joya que regulan licencias de funcionamiento, seguridad laboral y tributación local.



FOTO: AV PRINCIPAL DEL CRUCE- TRIUNFO

El sector servicios complementa la economía del asentamiento, destacando el transporte local, construcción y comercio minorista, sectores estratégicos para la conectividad urbana, el desarrollo de infraestructura y la prestación de bienes esenciales. La presencia de estos servicios consolida la capacidad de El Cruce – El Triunfo para funcionar como centro urbano con autonomía económica parcial, cumpliendo con uno de los requisitos técnicos para el reconocimiento de centros poblados o distritos, según la Ley de Demarcación y Organización Territorial N.º 27795.

Desde un enfoque técnico, la diversificación económica del asentamiento asegura un flujo constante de ingresos para las familias, permite la generación de empleo juvenil y facilita la permanencia de la población en el territorio, reduciendo la migración forzada hacia Arequipa u otros centros urbanos. Asimismo, la combinación de agricultura, comercio y servicios evidencia la existencia de estructura económica funcional, elemento clave en la evaluación territorial para proyectos de creación distrital o reconocimiento formal de centros poblados.



FOTO 2: AV PRINCIPAL DEL CRUCE –TRIUNFO

J. Costumbres y cultura.

El Cruce – El Triunfo mantiene un patrimonio sociocultural vivo, evidenciado en sus fiestas patronales, actividades deportivas, escolares y celebraciones familiares, que fortalecen la cohesión social y la identidad comunitaria. Entre las festividades más relevantes destacan las celebraciones religiosas en honor a santos patronos, organizadas por las juntas vecinales y comités locales, donde se combinan rituales religiosos, procesiones, danzas típicas y ferias de productos locales. Estas manifestaciones culturales no solo preservan las tradiciones ancestrales, sino que también cumplen un rol social estratégico, promoviendo la participación ciudadana y la cooperación comunitaria, tal como establece la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que reconoce la función de las organizaciones locales en la promoción del desarrollo cultural y social del territorio.

Las actividades deportivas, como campeonatos de fútbol, vóley y atletismo, organizadas por asociaciones de vecinos y colegios locales, contribuyen al desarrollo integral de los jóvenes, fomentando hábitos de vida saludable, valores de respeto, trabajo en equipo y liderazgo. Estos eventos también cumplen una función territorial al generar espacios de encuentro y coordinación Inter barrial, consolidando la capacidad de El Cruce – El Triunfo para funcionar como núcleo funcional, requisito técnico importante en la evaluación para su reconocimiento como centro poblado o distrito según la Ley de Demarcación y Organización Territorial N.º 27795.



La comunidad educativa, a través de colegios e institutos locales, promueve actividades culturales y artísticas que incluyen teatro, música, exposiciones y concursos, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad local y la transmisión de valores culturales. Por otro lado, las celebraciones familiares y comunales, como aniversarios, matrimonios y ceremonias religiosas, generan redes de apoyo social y refuerzan la organización comunitaria, factor clave para la cohesión territorial y la gobernanza local.

Desde un enfoque técnico, la preservación y promoción de la cultura local evidencia la existencia de capital social estructurado, que constituye un componente de desarrollo sostenible y de gestión comunitaria, esencial para la planificación territorial. Legalmente, estas actividades se encuentran respaldadas por las ordenanzas municipales de La Joya y las políticas de promoción cultural del Ministerio de Cultura, que reconocen la función social y educativa de las festividades y actividades comunitarias en asentamientos urbanos emergentes.

K. Antecedentes legislativos y administrativos.

El asentamiento humano El Cruce – El Triunfo cuenta con antecedentes administrativos significativos que evidencian la atención progresiva de la municipalidad del distrito de La Joya en la planificación urbana y la prestación de servicios básicos, aspectos fundamentales para sustentar su consolidación como núcleo poblacional formal. Entre estos antecedentes destacan proyectos de infraestructura vial, financiados con presupuesto municipal y fondos transferidos por el Gobierno Regional de Arequipa, orientados a mejorar la conectividad interna y el enlace con la Carretera Arequipa – La Joya. La ejecución de avenidas, calles secundarias y veredas peatonales ha permitido reducir la fragmentación territorial y garantizar el acceso eficiente de los vehículos y peatones, cumpliendo los criterios técnicos establecidos en el Reglamento de Demarcación Territorial aprobado por Decreto Supremo N.º 019-2003-PCM.

Asimismo, la municipalidad ha promovido programas de titulación urbana y regularización de terrenos, orientados a otorgar seguridad jurídica a los predios y a formalizar la propiedad de los vecinos, conforme a la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a los gobiernos locales a impulsar la organización urbana y la gestión de la tierra. Estas acciones han fortalecido la gobernanza local y han generado precedentes administrativos que legitiman la existencia del asentamiento, evidenciando su capacidad de planificación, gestión de recursos y participación ciudadana organizada.

En paralelo, se han ejecutado inversiones municipales en servicios básicos, incluyendo agua potable, electrificación y alumbrado público, las cuales permiten cumplir con los criterios de viabilidad económica y prestación de servicios públicos, requeridos en la Ley N.º 27795 para la creación de nuevos centros poblados o distritos. La mejora de vías urbanas, ejecutada por la municipalidad, no solo garantiza movilidad interna, sino que también contribuye a la seguridad ciudadana y a la integración socioeconómica del asentamiento, creando condiciones propicias para el desarrollo sostenible.

Desde un enfoque legal, estos antecedentes administrativos respaldan la capacidad del asentamiento para funcionar como unidad territorial organizada, factor clave para cualquier solicitud formal de reconocimiento como centro poblado o futura creación distrital. Además, evidencian la coherencia con políticas de planificación territorial y desarrollo urbano, en concordancia con la normativa nacional y los instrumentos de gestión municipal, como el Plan de Desarrollo Concertado y los Planes de Ordenamiento Territorial.

L. Fundamentación para creación de centro poblado o distrito.

El Asentamiento Humano El Cruce – El Triunfo presenta condiciones técnicas, sociales y legales favorables que respaldan su reconocimiento como centro poblado, e incluso como futura propuesta de distrito. En primer lugar, evidencia un crecimiento poblacional sostenido, con predominio de familias jóvenes migrantes provenientes de regiones altoandinas, consolidando una comunidad numerosa que supera la densidad mínima requerida por la Ley N.º 27795 para la creación de nuevos centros poblados. Este aumento demográfico ha generado la necesidad de servicios básicos, infraestructura y espacios públicos, lo que demuestra la viabilidad social y funcional del asentamiento.



FOTO PLAZA DEL CRUCE



En segundo lugar, se observa una dinámica económica consolidada, basada en agricultura (producción de cebolla, ajo, maíz y alfalfa), comercio minorista, talleres y servicios técnicos, con más de 170 negocios activos en los sectores El Cruce y El Triunfo. Esta actividad económica respalda la viabilidad económica del territorio, requisito normativo indispensable para la creación de centros poblados y distritos según la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

En tercer lugar, la ubicación estratégica del asentamiento asegura una conectividad vial óptima, mediante el acceso directo a la Carretera Panamericana Sur, la carretera Arequipa – La Joya y vías internas urbanizadas como la Avenida El Triunfo. La infraestructura vial mejora la movilidad de personas y bienes, integrando al asentamiento con el distrito y la región, cumpliendo así los criterios de continuidad y accesibilidad territorial previstos en la normativa de demarcación y organización territorial.

Asimismo, el asentamiento evidencia identidad territorial y organización comunitaria, con juntas directivas, comités de agua, electrificación, seguridad ciudadana y asociaciones de vivienda que promueven la gestión local, la participación vecinal y la defensa de derechos comunitarios. La existencia de prácticas culturales, festividades y campeonatos deportivos refuerza la cohesión social y la percepción de El Cruce – El Triunfo como un núcleo poblacional autónomo y consolidado, conforme a los lineamientos legales de participación ciudadana y gobernanza local.

Finalmente, los antecedentes administrativos y proyectos municipales, que incluyen titulación de terrenos, inversiones en infraestructura y servicios públicos, proporcionan sustento jurídico y técnico para su reconocimiento formal. La combinación de crecimiento poblacional, dinámica económica, conectividad estratégica e identidad comunitaria cumple con los criterios establecidos por la Ley N.º 27795 y el Reglamento aprobado por DS N.º 019-2003-PCM, consolidando la fundamentación para la creación de un centro poblado o, en el mediano plazo, la eventual propuesta de distrito.

M. Propuesta de delimitación territorial (base).

La delimitación territorial del Asentamiento Humano El Cruce – El Triunfo se plantea considerando criterios técnicos de continuidad, cohesión geográfica y factibilidad administrativa, en concordancia con la Ley N.º 27795 y el DS N.º 019-2003-PCM, garantizando un territorio definido, con límites claros y sustentados en infraestructura vial y uso del suelo.

Norte: Se propone como límite la zona agrícola cercana al sector Desamparados y las áreas no urbanizadas hacia la ruta interoceánica, asegurando la separación con terrenos rurales y la continuidad funcional del asentamiento.

Sur: Zonas de expansión urbana inmediata del distrito de La Joya, comprendiendo la extensión de calles y manzanas urbanizadas hacia la Panamericana Sur (ruta 1S), delimitando el crecimiento urbano y evitando superposición con otros asentamientos.

Este: Corredor vial principal Arequipa – La Joya y el sector de La Repartición, incluyendo el Cruce Cerro Verde como nodo estratégico de conectividad. Esta vía constituye un límite natural y funcional que asegura integración del asentamiento con el distrito y la región.

Oeste: Áreas agrícolas y pampas del valle adyacentes al La Joya Park Resort, preservando zonas de cultivo y garantizando la viabilidad económica, así como la continuidad del suelo agrícola y la planificación futura del uso urbano.

La delimitación se respalda con coordenadas geográficas aproximadas (Latitud -16.681° , Longitud -71.840°) y la cartografía oficial del distrito de La Joya, permitiendo su uso en expedientes técnicos para creación de centro poblado o futura elevación a distrito. La propuesta asegura claridad en la jurisdicción territorial, protección de derechos de los pobladores, factibilidad de servicios básicos y planificación urbana organizada.

El Asentamiento Humano El Cruce – El Triunfo se configura como un núcleo urbano emergente dentro del distrito de La Joya, producto de la migración interna desde regiones altoandinas, la expansión urbana planificada y la dinámica económica del corredor Arequipa – Majes – Mollendo, consolidando un patrón de ocupación territorial sostenible. Su crecimiento poblacional sostenido, con predominio de familias jóvenes y migrantes, junto con la organización comunitaria a través de juntas directivas, comités de servicios y asociaciones de vivienda, evidencia capacidad de gestión local y cohesión social, elementos fundamentales para su reconocimiento administrativo.

La presencia de infraestructura básica —vías internas, electricidad, agua potable y conectividad vial estratégica— combinada con actividades económicas diversificadas en agricultura, comercio y servicios, genera un entorno favorable para el desarrollo urbano ordenado y la viabilidad económica del sector, cumpliendo criterios de la Ley N.º 27972 y Ley N.º 27795, así como los estándares técnicos de delimitación territorial y prestación de servicios públicos.

El asentamiento ha demostrado capacidad de articulación institucional, contando con supervisión y apoyo de la municipalidad de La Joya en proyectos de infraestructura, titulación urbana y mejoramiento de servicios, así como acceso a educación y salud mediante instituciones de la UGEL La Joya y centros de



atención periféricos, garantizando derechos fundamentales y sostenibilidad social.

La combinación de identidad territorial, cohesión comunitaria, conectividad y crecimiento demográfico permite fundamentar técnicamente la propuesta de creación de un centro poblado, y a mediano plazo, la posibilidad de constituirse en unidad distrital, cumpliendo con los requisitos legales de población mínima, continuidad geográfica, viabilidad económica y servicios públicos, tal como establece la normativa vigente.

En consecuencia, el Asentamiento Humano El Cruce – El Triunfo posee fundamentos técnicos, legales y socioeconómicos sólidos que justifican su reconocimiento formal como centro poblado y orientan futuras decisiones de planificación y gestión territorial dentro del distrito de La Joya, asegurando desarrollo urbano ordenado, inclusión social y sostenibilidad del ecosistema local.

II.- MARCO NORMATIVO.

La presente iniciativa legislativa se encuentra relacionada con el siguiente marco normativo:

1. **Constitución Política del Perú**
 - Artículo 43: Organización del Estado.
 - Artículo 188: Proceso de descentralización.
 - Artículo 189: Organización territorial del Estado.
2. **Ley N.º 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial**
Norma que regula los procesos técnicos y administrativos para la creación, delimitación y modificación de circunscripciones territoriales en el país.
3. **Decreto Supremo N.º 019-2003-PCM**
4. Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, que establece los procedimientos técnicos para la evaluación de propuestas de creación de distritos, provincias y centros poblados.
5. **Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**
Regula la estructura, competencias y funciones de los gobiernos locales, así como la organización administrativa de los distritos.
6. **Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**
Establece las competencias y funciones de los gobiernos regionales en materia de desarrollo territorial, planificación y coordinación intergubernamental.
7. **Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización**



Modifica la Constitución Política del Perú para fortalecer el proceso de descentralización y la organización territorial del Estado.

8. **Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización**

Establece los principios y lineamientos del proceso de descentralización, así como la distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno.

9. **Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**

Regula la gestión del presupuesto público, incluyendo la asignación de recursos a los gobiernos locales.

10. **Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto** (marco histórico del sistema presupuestal).

11. **Normativa técnica de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la PCM**, encargada de evaluar los expedientes de creación de circunscripciones territoriales.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica ni deroga normas vigentes del ordenamiento jurídico nacional, sino que se limita a declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito **El Cruce**, ubicado en la provincia y región de Arequipa, promoviendo el inicio de las acciones técnicas y administrativas necesarias para evaluar su viabilidad conforme al marco normativo vigente.

En ese sentido, la aprobación de la presente ley no genera conflictos normativos ni altera la estructura jurídica de las normas que regulan la organización territorial del Estado. Por el contrario, la iniciativa se enmarca dentro de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 019-2003-PCM, normas que establecen el procedimiento técnico y administrativo para la creación, modificación o delimitación de circunscripciones territoriales.

Asimismo, la propuesta es concordante con la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual reconoce a los distritos como unidades básicas de organización territorial y gestión local, dotadas de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus competencias.

La vigencia de la presente ley permitirá priorizar la evaluación técnica del ámbito territorial del Cruce – El Triunfo, impulsando las acciones correspondientes por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría



Técnica de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa y los gobiernos locales involucrados.

En consecuencia, la norma propuesta no altera el sistema legal existente, sino que se integra armónicamente al marco normativo que regula el proceso de descentralización y organización territorial del país, contribuyendo al ordenamiento territorial, al fortalecimiento institucional de los gobiernos locales y a la mejora progresiva de la gestión pública en beneficio de la población del ámbito involucrado.

IV.- COMPATIBILIDAD CON LA LEY N° 31567

La presente iniciativa legislativa posee naturaleza estrictamente declarativa y no constituye una disposición de creación efectiva del distrito El Cruce, ni sustituye el procedimiento técnico previsto en la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

En ese sentido, la propuesta no genera efectos jurídicos inmediatos sobre la organización territorial del Estado, limitándose a expresar el interés nacional y necesidad pública respecto de la evaluación territorial del ámbito propuesto.

Asimismo, la iniciativa se enmarca dentro de la función representativa y de impulso político del Congreso de la República, orientada a visibilizar demandas territoriales y promover su evaluación por las entidades competentes, sin contravenir las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo en materia de demarcación territorial.

V.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Cruce, con capital en El Triunfo, ubicado en la provincia y región de Arequipa. En ese sentido, el análisis costo–beneficio permite evaluar los impactos potenciales de la medida desde una perspectiva económica, social, administrativa y territorial.

Es importante precisar que la norma propuesta tiene carácter declarativo, por lo que no genera de manera inmediata obligaciones presupuestales para el Estado. Su finalidad es promover la priorización de las acciones técnicas necesarias para evaluar la viabilidad de la creación distrital, conforme a lo establecido en la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

5.1 Costos directos

Los costos directos asociados a la presente iniciativa se encuentran principalmente vinculados al desarrollo de las acciones técnicas necesarias para la evaluación del expediente de creación del distrito, tales como:

- Elaboración de estudios técnicos de demarcación territorial.
- Levantamiento de información cartográfica y georreferenciada.
- Evaluación demográfica, económica y administrativa del ámbito territorial.
- Procesos de coordinación interinstitucional entre los niveles de gobierno.

Estos costos son asumidos dentro de las funciones regulares de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como por las entidades públicas involucradas, por lo que no implican necesariamente la asignación de recursos adicionales al presupuesto público.

5.2 Costos indirectos

Entre los costos indirectos se pueden considerar aquellos relacionados con el proceso gradual de institucionalización administrativa que podría derivarse de la eventual creación del distrito en el futuro, tales como:

- Implementación de infraestructura administrativa municipal.
- Organización de la estructura administrativa del gobierno local.
- Asignación progresiva de recursos presupuestales para el funcionamiento de la nueva entidad municipal.

Sin embargo, estos costos no se generan de manera inmediata con la aprobación de la presente ley, ya que la creación efectiva del distrito requerirá previamente el cumplimiento de los procedimientos técnicos y legales establecidos por la normativa vigente.

5.3 Beneficios directos

La aprobación de la presente ley generará beneficios directos relacionados con la priorización del proceso de evaluación territorial del ámbito **El Cruce – El Triunfo**, permitiendo:

- Reconocer la importancia territorial, social y económica del sector.
- Impulsar el análisis técnico para su eventual formalización administrativa.
- Fortalecer el ordenamiento territorial del Estado.
- Promover una gestión pública más cercana a la población.

Asimismo, permitirá visibilizar las necesidades del territorio dentro de la agenda pública nacional, facilitando la coordinación entre los distintos niveles de gobierno para atender sus demandas.

5.4 Beneficios indirectos

Entre los beneficios indirectos que podrían generarse a mediano y largo plazo se encuentran:

Beneficios económicos

- Mayor dinamización de la economía local mediante una gestión municipal propia.
- Mejora en la planificación y ejecución de proyectos de inversión pública.
- Promoción del desarrollo productivo local en sectores como agricultura, comercio y servicios.
- Fortalecimiento de la competitividad territorial dentro de la provincia de Arequipa.

Beneficios sociales

- Mejora en el acceso y calidad de los servicios públicos.
- Mayor participación ciudadana en la gestión local.
- Fortalecimiento de la identidad territorial y cohesión social de la población.
- Mejor capacidad de respuesta frente a demandas sociales y necesidades comunitarias.

Beneficios institucionales

- Fortalecimiento del proceso de descentralización administrativa.
- Mejora en la gobernanza territorial y en la planificación urbana.
- Mayor eficiencia en la gestión pública local.

Beneficios ambientales

La eventual creación de una unidad distrital permitirá fortalecer los procesos de planificación territorial y ordenamiento urbano, contribuyendo a una mejor gestión del uso del suelo, protección de áreas agrícolas y control del crecimiento urbano en el territorio.

5.5 Balance general

El análisis costo–beneficio demuestra que los costos asociados a la presente iniciativa son mínimos y principalmente administrativos, mientras que los



beneficios potenciales son significativos en términos de desarrollo territorial, fortalecimiento institucional y mejora de la calidad de vida de la población.

En consecuencia, la aprobación de la presente ley resulta conveniente desde el punto de vista económico, social e institucional, ya que contribuye al ordenamiento territorial del país, al fortalecimiento del proceso de descentralización y a la promoción del desarrollo sostenible del ámbito territorial involucrado.

VI.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada con las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, especialmente aquellas orientadas a fortalecer el proceso de descentralización, el desarrollo territorial equilibrado y la mejora de la gestión pública en beneficio de la población.

En particular, el proyecto guarda relación con la Política de Estado N.º 5: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, la cual establece como objetivo fundamental promover una adecuada organización territorial del Estado, fortaleciendo las capacidades de los gobiernos regionales y locales para atender de manera eficiente las necesidades de la ciudadanía.

Asimismo, la propuesta se vincula con la Política de Estado N.º 6: Política económica que promueve la competitividad del país, en la medida que la adecuada organización territorial y el fortalecimiento de los gobiernos locales contribuyen a generar mejores condiciones para el desarrollo económico, la promoción de inversiones y el crecimiento de las actividades productivas en los territorios.

Del mismo modo, la iniciativa guarda relación con la Política de Estado N.º 21: Desarrollo sostenible y gestión ambiental, en tanto la creación de nuevas unidades territoriales permite mejorar los procesos de planificación urbana, ordenamiento territorial y gestión responsable de los recursos naturales, contribuyendo a un desarrollo equilibrado y sostenible de las comunidades.

La declaración de interés nacional y necesidad pública para la creación del distrito El Cruce, con capital en El Triunfo, se enmarca en estos lineamientos de política nacional, al buscar fortalecer la presencia del Estado en el territorio, mejorar la capacidad de gestión pública local y promover el desarrollo integral de la población del ámbito involucrado.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En consecuencia, la presente propuesta legislativa contribuye al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano en el marco del Acuerdo Nacional, orientados a consolidar un país descentralizado, con gobiernos locales fortalecidos y con mayores oportunidades de desarrollo para sus ciudadanos.

VII.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República en materia de descentralización, fortalecimiento de gobiernos locales, organización territorial y desarrollo urbano sostenible, promoviendo una gestión pública más eficiente y cercana a la población.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República